

CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES





1. OBJETO

Mondragón Assembly considera a sus proveedores, contratistas y colaboradores externos parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Código de conducta del Proveedor de Mondragón Assembly se entiende como una extensión del Código de Conducta de nuestra empresa y tiene como finalidad establecer las pautas mínimas que deben regir el comportamiento de los proveedores, contratistas y colaboradores externos de acuerdo con la cultura empresarial y el sistema normativo de Mondragón Assembly. Los criterios reflejados en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Mondragón Assembly asume el compromiso de promover e incentivar entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras externas la adopción de prácticas acordes con las pautas incluidas en este Código, y pondrá los medios necesarios para que conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento.

El cumplimiento de este Código es independiente del lugar del mundo donde operen los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación existente en cada país.

Todos los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras tienen la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al Comité de Conducta y Compliance de Mondragón Assembly para notificar cualquier incumplimiento de las pautas del Código de Conducta que observen en su desempeño profesional. Dicha comunicación podrán realizarla a través del canal S.R. and Compliance habilitado en nuestra web www.mondragon-assembly.com y/o a través del correo electrónico en la dirección socialresponsibility@mondragon-assembly.com. Las comunicaciones que se reciban serán tratadas de forma confidencial y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de Datos.

Este Código de Conducta recoge los compromisos derivados del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Política del Sistema Integrado de gestión de Mondragón Assembly.

2. PAUTAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- **Derechos humanos:** Las empresas proveedoras y colaboradoras de Mondragón Assembly deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia y deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los mismos.
- **Trabajo infantil:** Se prohíbe emplear niños infringiendo las disposiciones de los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). (Convenio OIT n° 138).
- **Trabajo forzado y obligatorio:** Los trabajadores tendrán libertad para finalizar la relación laboral observando los plazos establecidos. El proveedor no podrá recurrir en ningún caso a trabajo forzado y obligatorio. Se considera que un trabajo es forzado y obligatorio cuando se le exige a un individuo bajo amenaza y cuando dicho individuo no se ofrece voluntariamente. (Convenios OIT n° 29 y 105).



- **Libertad de asociación:** Los trabajadores tendrán derecho a asociarse libremente, a unirse en sindicatos, y a nombrar representantes. El proveedor velará por que se respete la independencia y el pluralismo sindical. (Convenio OIT nº 87 y 135).
El proveedor se compromete a promover la negociación colectiva como un elemento central del dialogo social. (Convenio OIT nº68).
- **Remuneración y prestaciones sociales:** los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Mondragón Assembly remunerarán a sus empleados de una manera adecuada, ajustada a sus habilidades, responsabilidades y funciones, y alineada con la legislación aplicable y las condiciones de los mercados donde opere. El proveedor reconoce el principio de igualdad de remuneración con relación a trabajadores de igual categoría profesional e igual desempeño, en particular entre hombres y mujeres. (Convenio OIT nº 100).
- **Jornada laboral:** El horario laboral y el descanso debe adecuarse como mínimo a la legislación vigente aplicable, a los estándares del sector empresarial, o las convenciones de la OIT, en función de cuál sea la regulación con carácter más estricto.
- **Trato justo:** Se prohíbe la práctica o el apoyo a actos de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas en el lugar de trabajo. Se definirán políticas y procedimientos disciplinarios que deberán ser debidamente comunicados a todas las personas trabajadoras y se adoptará medidas para prevenir y reparar dichos actos.
- **Discriminación e igualdad de oportunidades:** Se prohíbe cualquier discriminación en la contratación y evolución profesional, basada en la cultura, la nacionalidad, el sexo, la religión, las convicciones políticas y sindicales, las diferencias de experiencias, la trayectoria profesional, las características físicas, el embarazo, la edad, el estado de salud, y la orientación sexual. (Convenio OIT nº 111). Los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Mondragón Assembly promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción y desarrollo profesional.
- **Comunidades locales y pueblos indígenas:** los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Mondragón Assembly deberán respetar los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, en los lugares donde operan, comprometiéndose a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.
- **Salud y seguridad:** El proveedor se compromete a poner en práctica políticas eficaces de salud y seguridad en el trabajo basadas en la prevención, y en forma de planes de acción y compromisos que impliquen a cada uno según su nivel de responsabilidad, incluyendo a los interlocutores sociales. (Convenio OIT nº 155).
Los trabajadores deben disfrutar de un entorno laboral saludable y seguro que cumpla o supere los estándares de salud y seguridad laborales aplicables. Velar para que cualquier situación potencial de riesgo que pudiera afectar a trabajadores, clientes, usuarios y a la seguridad de las instalaciones sea notificada, evaluada y gestionada de modo apropiado.
- **Medio ambiente:** los proveedores, contratistas y colaboradores externos mantendrán un compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplirán los estándares y exigencias establecidos en la legislación aplicable local e internacional. Integrarán los criterios medio ambientales en los procesos de negocio, en los nuevos proyectos, actividades, productos y servicios, así como en la selección y evaluación de sus proveedores. Se garantizará la prevención de la contaminación y la mejora continua.



3. PAUTAS DE COMPLIANCE

- **Integridad:** las empresas del grupo Mondragón Assembly así como sus proveedores, subcontratistas y empresas colaboradoras están comprometidos a llevar a cabo sus negocios con integridad y de conformidad con los requisitos legales al adherirnos a las leyes aplicables y los estándares internacionales de ética empresarial. Cumplimos con todas las leyes y regulaciones aplicables en los países en los que operamos.
- **Corrupción y soborno:** los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Mondragón Assembly en su relación con terceros y en particular con autoridades e instituciones públicas de los distintos países donde desarrollan su actividad, actuarán acorde a las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, y en particular, con los principios establecidos por la Convención de la OCDE sobre la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales. No podrán aceptar, ofrecer o conceder ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con Mondragón Assembly como con otras entidades públicas o privadas.
- **Conflicto de interés:** evitamos conflictos de interés, en particular, al revelar cualquier interés financiero que un empleado de Mondragón Assembly pueda tener en un proveedor, y al no aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, ningún beneficio de un proveedor de Mondragón Assembly con miras a otorgarle negocios. No permitimos que terceros y proveedores influyan o intenten influir en los empleados de Mondragón Assembly o sus familiares brindándoles obsequios, favores, entretenimiento, beneficios personales o un trato preferencial que esté más allá de una dimensión modesta y / o razonable y que claramente no pueda ser considerado una muestra culturalmente aceptable de modales comerciales o mera hospitalidad. No se aceptarán obsequios o favores que puedan interpretarse como con la intención de influir en el proceso objetivo de toma de decisiones por parte de nuestros empleados, directores o quienes actúen en nombre de Mondragón Assembly.
- **Blanqueo de capitales:** los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Mondragón Assembly deberán adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales en transacciones económicas. Se debe permanecer alerta con respecto a los pagos relacionados con nuestro negocio que provienen de fuentes no identificadas o cuentas bancarias no reconocidas, o cuentas bancarias no relacionadas con la parte que paga, o que no están alineadas con los montos que esperamos recibir en pago.
- **Privacidad e información:** los proveedores, contratistas y colaboradores externos de tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Mondragón Assembly. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación con Mondragón Assembly. Deben cumplir en cada país la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por terceros.
- **Propiedad intelectual:** los proveedores, contratistas y colaboradores de Mondragón Assembly protegen la propiedad intelectual de Mondragón Assembly que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos seguirán las normas y procedimientos en esta materia en su relación con terceros.



4. PAUTAS DE ETICA COMERCIAL

- **Competencia leal:** Se mantendrán estándares de negocios, publicidad y competencia justos y ejercerá una fiscalidad responsable, presentando y pagando las obligaciones tributarias en plazo y evitando la doble contabilidad.
- **Promociones y publicidad:** los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Mondragón Assembly deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de MA en sus actividades profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto de la imagen y reputación de Mondragón Assembly por parte de sus empleados y de las empresas subcontratadas. En la comercialización de los productos y servicios deben utilizar promociones o publicidad respetuosas con la dignidad humana, la salud y seguridad, que no sean engañosas ni inciten a conductas ilegales, peligrosas o contrarias a los principios de sostenibilidad y responsabilidad social.
- **Bienes y servicios de calidad y seguros:** los productos y servicios entregados por los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.
- **Contratos:** Mondragón Assembly así como sus proveedores, contratistas y colaboradores elaborarán y cumplimentarán los contratos de acuerdo a los principios de transparencia, veracidad, confianza y buena fe. Asimismo, deben evitar actuaciones abusivas derivadas de posibles posiciones dominantes. Se debe proporcionar información clara, completa y veraz sobre las características de bienes y servicios, los precios, presupuestos, garantías, seguros e impuestos.

5. ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO

Este Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos de Mondragón Assembly.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán establecer mecanismos adecuados para la difusión de este Código entre sus empleados y en especial entre los que desarrollan trabajos para Mondragón Assembly.

También se responsabilizarán de que sus propios proveedores, contratistas y colaboradores externos estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Conducta.

Mondragón Assembly espera de todos sus proveedores, contratistas y colaboradores externos un alto nivel de compromiso con el cumplimiento del Código de Conducta del Proveedor.

Mondragón Assembly finalizará las relaciones comerciales con aquellos proveedores, contratistas y colaboradores externos que infrinjan las pautas de conducta definidas en este Código, especialmente las referidas a los derechos humanos y las prácticas corruptas.

6. VIGENCIA Y APROBACION

Este Código de Conducta es aprobado por el Comité de Conducta y Compliance. Se revisará periódicamente y a propuesta de las áreas de Compras, Compliance, Medio Ambiente y Responsabilidad Social, que tendrán en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los proveedores y contratistas.